



Asamblea General

Distr. general
28 de enero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 27 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de septiembre de 2013

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/68/L.1)]

68/3. Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año

La Asamblea General

Aprueba el siguiente documento final:

Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año

I. Valores y principios

1. Nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno, nos hemos reunido en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 23 de septiembre de 2013 para reafirmar nuestra determinación de colaborar en pro de un desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad y el compromiso de la comunidad internacional con la promoción de los derechos de todas las personas con discapacidad, que está firmemente arraigado en los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹.

2. Reafirmamos la necesidad de realizar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con

¹ Resolución 217 A (III).



discapacidad para 2015 y después de ese año, y reconocemos que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarios del desarrollo y realizan una contribución importante al bienestar, el progreso y la diversidad de la sociedad en general.

3. Nos preocupa que ese compromiso no se haya materializado plenamente en la incorporación de la discapacidad en los objetivos convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y, a medida que nos acercamos a 2015, reiteramos enérgicamente nuestra determinación de asegurar la realización oportuna de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, que representan alrededor del 15% de la población mundial, lo que equivale a 1.000 millones de personas, de las que el 80%, según las estimaciones, vive en países en desarrollo. A ese respecto, destacamos la importancia de garantizar el acceso y la inclusión de las personas con discapacidad en todos los aspectos del desarrollo y de prestar la debida consideración a todas las personas con discapacidad en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 que se está elaborando.

II. La realización de los objetivos de desarrollo para las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año

4. Subrayamos la necesidad de que todos los interesados pertinentes tomen medidas urgentes encaminadas a adoptar y aplicar estrategias e iniciativas nacionales de desarrollo de mayor alcance que tengan en cuenta a las personas con discapacidad e incluyan medidas dirigidas específicamente a ellas, aprovechando el respaldo cada vez mayor de la cooperación y el apoyo internacionales, y decidimos asumir los siguientes compromisos para 2015 y después de ese año:

a) Lograr la plena aplicación e implantación del marco normativo internacional sobre la discapacidad y el desarrollo alentando la ratificación y aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad² y considerando la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención³, que son instrumentos tanto de derechos humanos como de desarrollo;

b) Asegurar que en todas las políticas de desarrollo, incluidas las relativas a la erradicación de la pobreza, la inclusión social, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente, y el acceso a los servicios sociales básicos, así como en sus procesos de adopción de decisiones, se tengan en cuenta las necesidades y el beneficio de todas las personas con discapacidad, en particular las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas indígenas y las personas de edad, que pueden ser objeto de violencia y de formas múltiples y agravadas de discriminación;

c) Elaborar planes específicos, que, en función de las necesidades, pueden incluir la promulgación o la enmienda de leyes nacionales y su aplicación, la armonización de las estructuras legislativas, normativas e institucionales nacionales y la aprobación y aplicación de planes nacionales que sean pertinentes para los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, a fin de promover la inclusión de las personas con discapacidad;

d) Reconocer el derecho a la educación basado en la igualdad de oportunidades y la no discriminación haciendo que la educación primaria sea accesible, gratuita y obligatoria y esté al alcance de todos los niños con

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

³ *Ibid.*, vol. 2518, núm. 44910.

discapacidad en pie de igualdad con los demás, asegurando que todos los niños tengan las mismas oportunidades para acceder a un sistema educativo inclusivo y de buena calidad y velando por que la educación temprana y la educación secundaria estén disponibles y sean accesibles para todos en general, en particular para los niños con discapacidad de familias de bajos ingresos;

e) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de atención de la salud, incluidos los servicios de atención primaria y especializada, entre otros medios, realizando inversiones en esos servicios y mejorando su asequibilidad para las personas con discapacidad;

f) Reforzar los sistemas de protección social para atender las necesidades de las personas con discapacidad y promover su acceso a programas pertinentes basados en unos niveles mínimos de protección social, en pie de igualdad con los demás, incluso a apoyo financiero, y su acceso a servicios, dispositivos y otro tipo de asistencia que sean apropiados y asequibles;

g) Alentar a los Estados Miembros a que tomen medidas sostenibles para asegurar el acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, en pie de igualdad y sin discriminación, para las personas con discapacidad, entre otras cosas, promoviendo el acceso a sistemas educativos inclusivos, el desarrollo de competencias y la formación profesional y empresarial, para que las personas con discapacidad puedan alcanzar y mantener el máximo nivel de independencia;

h) Asegurar la accesibilidad, adoptando el enfoque de diseño universal, mediante la eliminación de las barreras en el entorno físico, el transporte, el empleo, la educación, la atención sanitaria, los servicios, la información y el acceso a dispositivos asistenciales, como los de la tecnología de la información y las comunicaciones, incluso en las zonas remotas y rurales, para realizar al máximo el potencial de las personas con discapacidad a lo largo de toda su vida;

i) Mejorar la reunión de datos sobre discapacidad y su análisis y seguimiento para la planificación, aplicación y evaluación de las políticas de desarrollo, teniendo plenamente en cuenta los contextos regionales, compartir, según proceda, los datos y estadísticas pertinentes con los organismos y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Estadística, por conducto de los mecanismos apropiados, y subrayar la necesidad de disponer de datos y estadísticas desglosados por sexo y edad que sean comparables internacionalmente, incluida información sobre discapacidad;

j) Reforzar y apoyar, en coordinación con las instituciones académicas y otros interesados pertinentes, las labores de investigación para fomentar el conocimiento y la comprensión de la discapacidad y el desarrollo, y asignar recursos suficientes y de manera eficiente con ese fin;

k) Instar a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y los agentes humanitarios a que, de conformidad con sus mandatos respectivos, sigan reforzando la atención que prestan a las necesidades de las personas con discapacidad y a la inclusión de esas necesidades en los programas y la respuesta humanitarios, e incluir la accesibilidad y la rehabilitación como componentes esenciales en todos los aspectos y etapas de la respuesta humanitaria, incluso mediante el fortalecimiento de la preparación para casos de desastre y la reducción del riesgo de desastres;

l) Alentar una comprensión y un conocimiento mayores y el más alto grado posible de conciencia social respecto de las personas con discapacidad, por ejemplo,

organizando y realizando campañas en los medios de comunicación y las redes sociales a cargo de las personas con discapacidad y las organizaciones de personas con discapacidad y en colaboración con ellas para promover imágenes positivas de las personas con discapacidad, y procurar eliminar la discriminación social y las barreras psicológicas de modo que esas personas puedan participar plenamente en la sociedad;

m) Reforzar, incluso con el apoyo apropiado de la cooperación internacional, en caso de que se solicite, las iniciativas nacionales encaminadas a atender los derechos y las necesidades de las mujeres y los niños con discapacidad y la realización de los objetivos y compromisos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la igualdad entre los géneros y los derechos del niño;

n) Alentar a los bancos de desarrollo y las instituciones financieras regionales e internacionales a que, con arreglo a sus mandatos, incluyan la discapacidad en todas sus iniciativas de desarrollo y sus mecanismos de préstamo, teniendo en cuenta además que las personas con discapacidad se ven desproporcionadamente afectadas durante las crisis económicas;

o) Alentar la movilización sostenible de recursos públicos y privados para incorporar las cuestiones de discapacidad en el desarrollo a todos los niveles, y subrayar la necesidad de promover y reforzar la cooperación internacional y el intercambio de buenas prácticas, incluidas la cooperación regional y subregional y la cooperación Sur-Sur y triangular como complemento y no como sustituto de la cooperación Norte-Sur, y las alianzas en pro de un desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad, en apoyo de las iniciativas nacionales, entre otras cosas, velando por que los recursos, las actividades de capacitación y la asistencia técnica, incluidas la facilitación del acceso y el uso compartido de tecnologías accesibles y asistenciales y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y otras intervenciones, promuevan un desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad, garanticen el acceso de las personas con discapacidad y promuevan su empoderamiento, sin olvidar que se debe prestar especial atención a los países en desarrollo que están tropezando con problemas cada vez mayores para movilizar recursos suficientes que les permitan atender necesidades apremiantes para la incorporación de la discapacidad en el desarrollo, incluso en relación con la rehabilitación, la habilitación y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la promoción de la salud y la organización de campañas de salud pública para la prevención de enfermedades, y para gestionar factores de riesgo de índole social, ambiental y sanitaria, entre otras cosas, mediante la mejora de la atención de la salud, la salud materna y el acceso a vacunas, los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento y la seguridad del transporte;

p) Alentar a las entidades del sector privado a que establezcan asociaciones de colaboración con el sector público y la sociedad civil, en particular con las organizaciones de personas con discapacidad, para incorporar, adoptar y aplicar en sus iniciativas de responsabilidad social empresarial una perspectiva que tenga en cuenta las cuestiones de discapacidad, de conformidad con los planes, políticas y prioridades nacionales;

q) Apoyar los objetivos del Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples de la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad, incluso mediante la aportación de contribuciones voluntarias, y alentar a otros interesados a que hagan lo propio.

III. Seguimiento del documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año

5. Instamos al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que sigan manteniendo su compromiso con la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año, y alentamos a la comunidad internacional a que aproveche todas las oportunidades para incluir la discapacidad como una cuestión intersectorial en la agenda mundial de desarrollo, a que preste la debida consideración a la discapacidad en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 que se está elaborando, con miras a mejorar la cooperación en ese ámbito, y a que suministre la asistencia técnica correspondiente a los Estados Miembros que la soliciten.
6. Exhortamos al Consejo Económico y Social a que preste la debida consideración a la cuestión de la discapacidad y el desarrollo, en particular en el marco de las actividades operacionales de las Naciones Unidas, de conformidad con los mandatos pertinentes, a fin de mejorar la concienciación y la cooperación a todos los niveles, incluso mediante la participación, según proceda, de los organismos de las Naciones Unidas, los bancos y las instituciones de desarrollo multilaterales y otros interesados pertinentes, asegurando al mismo tiempo la coordinación y evitando posibles duplicaciones de esfuerzos.
7. Observamos el carácter inclusivo del proceso preparatorio de esta reunión de alto nivel, en particular la celebración de consultas en línea y a nivel regional.
8. Solicitamos al Secretario General que, en coordinación con todas las entidades de las Naciones Unidas pertinentes, incluya información sobre los progresos realizados en la aplicación del presente documento final en los informes periódicos que presente en cumplimiento de mandatos ya existentes sobre cuestiones relativas a la discapacidad y el desarrollo, y que formule recomendaciones, según proceda, sobre medidas adicionales concretas para la aplicación del presente documento final en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015.
9. Subrayamos la importancia de consultar sistemáticamente e implicar activamente, según proceda, a las personas con discapacidad, en particular por conducto de sus organizaciones representativas, en su calidad de agentes e interesados de esencial importancia en la elaboración, la aplicación y el seguimiento de la agenda para el desarrollo después de 2015 que se está elaborando.
10. Solicitamos a la Asamblea General que incluya las medidas adoptadas para aplicar el presente documento final en su examen final de los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Solicitamos también al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones que haga un examen de seguimiento de la situación en ese momento y de los progresos logrados en la realización de los objetivos de desarrollo para las personas con discapacidad.

*3ª sesión plenaria
23 de septiembre de 2013*